

República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente
AEG/RTR

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1.509,
DE 2021, DEL MINISTERIO DEL MEDIO
AMBIENTE, QUE CONSTITUYE COMITÉ
OPERATIVO DEL PROCESO DE REVISIÓN DEL
DECRETO SUPREMO N° 37, DE 2012, DEL
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, POR EL
QUE SE ESTABLECIÓ LA NORMA DE EMISIÓN
DE COMPUESTOS TRS, GENERADORES DE
OLOR, ASOCIADOS A LA FABRICACIÓN DE
PULPA KRAFT O AL SULFATO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0033

SANTIAGO, 13 ENE 2023

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 40, 69, 70 literales n) y x) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la Resolución Exenta N°23, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio al proceso de revisión del Decreto Supremo N° 37, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece la norma de emisión de compuestos TRS, generadores de olor, asociados a la fabricación de pulpa Kraft o al sulfato; en la Resolución Exenta N°1.509, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que Constituye Comité Operativo para el proceso de revisión del Decreto Supremo N° 37, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, por el que se estableció la norma de emisión de compuestos TRS, generadores de olor, asociados a la fabricación de pulpa kraft o al sulfato; en el Oficio Alcaldicio N°893/2022 de la Ilustre Municipalidad de Nacimiento; en el Oficio N°1.194/2022 de la Ilustre Municipalidad de Laja; en el Correo Electrónico de fecha 11 de noviembre de 2022, de la Oficina de Medio Ambiente de Licantén; en el Memorándum N°2/2023, de fecha 05 de enero de 2023, de la División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por el cual se nombra a doña María Heloísa Rojas Corradi, Ministra del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 1.629, de 2022,

del Ministerio del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); en la Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°23 del Ministerio del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial con fecha 26 de enero de 2021, se dio inicio al proceso de revisión del Decreto Supremo N°37, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece la Norma de Emisión de compuestos TRS, generadores de olor, asociados a la fabricación de pulpa Kraft o al sulfato (en adelante "D.S. N°37/2012").

2. Que, el artículo 7 del Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, dispone que "El Ministro creará y presidirá Comités y Subcomités Operativos que intervengan en la dictación de una determinada norma o de un grupo de normas afines. Cada Comité, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 letra x) de la Ley N° 19.300, estará constituido por representantes de los ministerios, servicios y demás organismos competentes, según el tipo de norma. Tales representantes serán designados por el Ministro, a propuesta de los organismos públicos respectivos".

3. Que, a través de la Resolución Exenta N°1.509, de fecha 27 de diciembre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, se constituyó el Comité Operativo para la revisión del Decreto Supremo N° 37 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, por el que se estableció la Norma de Emisión de compuestos TRS, generadores de olor, asociados a la fabricación de pulpa Kraft o al sulfato ("Comité Operativo").

4. Que, mediante el Oficio Ordinario N°224106, de fecha 19 de octubre de 2022, este Ministerio solicitó a los Municipios de Licantén, Constitución, Arauco, Valdivia, Ránquil, Laja, Nacimiento y Collipulli, proponer a un representante titular y uno suplente para conformar parte del Comité Operativo.

5. Que, las Ilustres Municipalidades de Laja, Nacimiento y Licantén informaron a este Ministerio, designando sus respectivos representantes titulares y suplentes para formar parte del Comité Operativo.

6. Que, mediante Memorándum N°2, de fecha 05 de enero de 2023, de la División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente, se solicitó dictar una Resolución modificatoria, con el fin de incorporar la representación de las Ilustres Municipalidades de Laja, Nacimiento y Licantén.

RESUELVO:

1° MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N°1.509, de fecha 27 de diciembre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que Constituye Comité Operativo del Proceso de Revisión del Decreto Supremo N°37, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, por el que se Estableció la Norma de Emisión de Compuestos TRS, Generadores de Olor, Asociados a La Fabricación de Pulpa Kraft o al Sulfato; incorporando, inmediatamente a continuación del literal c) del resuelto primero, los siguientes literales:

"d) Sra. Katterinne Salazar Castro, como representante de la Ilustre Municipalidad de Nacimiento, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Cristian Contreras Contreras.

d) Sra. María Angélica Faúndez Rojas, como representante de la Ilustre Municipalidad de Laja, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por la Sra. Gissela Soto Rubilar.

d) Sr. José Muñoz Medina, como representante de la Ilustre Municipalidad de Licantén, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por la Sra. Marcela Moraga Nieto."

2° Póngase la presente resolución en conocimiento de cada una de las instituciones integrantes del Comité Operativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MARÍA HELOÍSA ROJAS CORRADI
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE

MBU/VRB/FDB/AEG/FAC/RTR/IVO/JSC/gqs

Distribución:

- Gabinete Ministro del Medio Ambiente.
- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente.
- Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Ministerio de Salud.
- Ministerio de Agricultura.
- Ilustre Municipalidad de Nacimiento.
- Ilustre Municipalidad de Laja.
- Ilustre Municipalidad de Licantén.
- Expediente de la norma.

Con Copia:

- Archivo División Jurídica
- Archivo División de Calidad del Aire.
- Expediente revisión de la Norma